

partimiento más universal y más productivo de la propiedad inmueble entre los ciudadanos de la República.

Por medio de leyes fiscales bien meditadas, por medio de sabias leyes de sucesión, por medio de leyes protectoras de la clase asalariada de las haciendas, por medio de leyes que favorezcan la creación y prosperidad de las pequeñas y medianas fortunas..... por medio de leyes de esta naturaleza y por las revoluciones económicas de los tiempos modernos y los avances de la ciencia, la libertad, el trabajo y la justicia, podrá lograrse acabar con esas enormes y estériles acumulaciones de propiedades agrarias, arrancar á nuestro suelo los inmensos tesoros que es capaz de producir, sustituir estas orgullosas é ignorantes oligarquías de la población agrícola con una clase democrática numerosa, inteligente, ilustrada y libre, y acabar con la vergonzosa esclavitud en que descansa el cultivo de nuestros campos.

¡Dichosos nuestros hijos si pueden saludar la aurora de aquel día en que todos esos bienes se hayan realizado!



APENDICE.

De los títulos de propiedad y modo de aprovechar la tierra en el Imperio de los México antes de la Conquista.

Hé aquí de que manera refiere el ilustre historiador Orozco y Berra la organización y distribución de la propiedad territorial en nuestro país, antes de la conquista.

Las poblaciones fundadas por las tribus recibieron el nombre de *altepetl*, pueblo, *hueialtepetl*, ciudad. Al reunirse los primitivos pobladores tomaron para sí, cierta extensión de terreno, que por lotes fué repartido á las familias. Cambiados los vecinos de unos á otros pueblos, en los tiempos de Techotlalla, cada parcialidad quedó con sus tierras propias, y los pueblos quedaron subdivididos en tantos *calpulli* ó barrios, cuantas parcialidades eran. Cada *calpulli* estaba dividido por calles ó *tlaxilacalli*, defendía la propiedad de sus terrenos, y evitaba de una manera absoluta la mezcla con sus propios vecinos y aún más con los extraños.

Las familias tenedoras de las tierras del *calpulli* eran usufructuarias: heredábanlas sin contradicción de padres á hijos, más no podían enagenarlas bajo ninguna condición, ni disponer de ellas sino en herencia legítima. Si el vecino se pasaba á vivir á otro *calpulli* del mismo pueblo, perdía su lote, y con mayor razón si se trasladaba á otra vecindad; si dejaba de labrar dos años seguidos, y reconvenido hacía lo mismo al siguiente año, perdía igualmente su propiedad. En estos casos y

en el de la extinción de la familia, las tierras volvían al calpulli, y el principal con acuerdo de los ancianos, las daba á las nuevas familias formadas. Quien había recibido un mal lote, podía pedir se le cambiara, caso que alguno estuviere vacante; y si había lotes de sobra se daban en arrendamiento á los del calpulli vecino, más nunca en donación ó venta. Pagaban tributo al *tlatoani* del pueblo, en los frutos que la tierra producía, prestando además servicio de hombres y mujeres. (1) Este linaje de propietarios constituía una nobleza ó clase privilegiada en las poblaciones; presentaba la ventaja de no dejar ir á menos al pueblo, arraigando los hombres al calpulli; aunque producía el aislamiento entre los mismos vecinos y era motivo de poco adelanto, conduciendo á una inmovilidad casi absoluta.

Las tierras de que el rey se apoderaba en las provincias conquistadas y dejaba para sí, *tecpantlalli*, las repartía á ciertos nobles llamados *tecpanpuihpi* ó *tecpantia-ca*, gente de palacio ó cámara del rey: estaban obligados á aderezar los jardines y tener reparadas y limpias las casas reales; no pagaban tributo, ofreciendo únicamente al señor flores y pájaros en señal de reconocimiento. Poseían las tierras en usufructo, sin poder disponer de ellas, fuera de dejarlas en herencia á sus legítimos sucesores. Si la familia se extinguía, ó el propietario incurría en pena ó dejaba el servicio, la heredad volvía al rey, quien disponía de ella á voluntad.

Esta nobleza era muy estimada, por ser la más conjunta á la casa real, estar siempre cerca y en guarda el soberano, y acompañarle cuando salía de la ciudad. (2)

De las tierras repartidas por el rey se numeraban tres categorías. Las que habían cabido en suerte á las personas de la familia real, se conservaban indefinidamente por herencia, sin poderse enajenar, formando una especie de mayorazgos; pero las donaciones que el rey hacía sin esta condición, se podían enagenar libremente. Llamábanse estas propiedades *pillalli*, tierras de

(1) Zurita, sumaria relación. M. S. Torquemada, libro XIV capítulo VII.

(2) Torquemada, tomo II, página 546.

nobles, y los poseedores se nombraban *pipiltzin*. La segunda manera de *pillalli* la constituían las donaciones hechas á los guerreros, en recompensa de sus hazañas: la merced era libre ó con condición; en el primer caso, podían vender las tierras á otros nobles, más nunca á los plebeyos; porque por solo este hecho volvían las tierras á la corona; en el segundo caso, se cumplía la condición, y la heredad se trasmitía de padres á hijos. Llamábanse estos nobles *tecquihua*, hidalgos y gente de guerra; no pagaban tributo, servían de guardia al soberano, estando listo siempre cierto número para servir de enviados, ministros y ejecutores de justicia: gozaban de muchas preeminencias, recibiendo del rey ración y acostamiento. El tercer género de *pallalli* lo formaban las tierras que, como á los jueces ó á ciertos empleados públicos, se daban para sostener con lucimiento las cargas del empleo; duraba el usufructo el tiempo del cargo y nada más. (1)

Cerca de los calpulli y con obligación á los vecinos de labrarlas, había tierras destinadas al cultivo, cuyos productos estaban exclusivamente dedicados al mantenimiento del ejército en tiempo de guerra.

Llamábanse *milchinalli*, tierras de guerra; *cacalomilpan* ó *cacolomilli*, sembrados ó heredades de los cuervos. De la división y aplicación de todas estas propiedades había mapas y libros; las tierras de los calpulli estaban pintadas de amarillo claro, las de los nobles de encarnado, las del rey de púrpura. (2)

Para sufragar los gastos del culto, los *tocalli* tenían señaladas tierras. Una región era conocida con el nombre de *teotlalpan*, tierra de los dioses, por estar destinada á objetos religiosos.

La propiedad de la tierra estaba, pues, muy subdividida. Con esta distribución se proveía á la subsistencia del mayor número de familias; pero los bienes así vinculados estaban como inertes, todos los desheredados quedaban fuera del poco movimiento que se opera-

(1) Zurita, sumaria relación. M. S. Torquemada, libro XIV, capítulo VII.

2. Torquemada, tomo II, página 546.

ba en aquella sociedad. La suerte de los privilegiados estaba asegurada, mientras la condición de los macehualli ó plebellos era dura y afanosa. Así pasa todavía, de absoluta necesidad, aún en las naciones mejor organizadas. Sin embargo, el macehualli era dueño de su fortuna; tenía delante la milicia y el sacerdocio, y con valor, talento y virtud, podía encumbrarse á los puestos superiores; quien no progresaba por ser incapaz de luchar contra el trabajo, de su ineptitud debía quejarse y no del hado. De los plebellos, unos ejercitaban las artes mecánicas, sacando de sus industrias lo necesario para su sustento; los otros se hacían labradores; éstos, eran los más desdichados, aunque su desdicha provenía del despotismo del gobierno. Los nobles, que no podían cultivar con sus manos las tierras, empleaban á los pecheros, ya asignándoles una ración por su trabajo, ya dándoles las heredades como en arrendamiento, cobrando en frutos determinada renta: esto daba ocupación á millares de brazos y aseguraba la vida á las familias pobres. También los capulli daban los lotes vacos á los terrazgueros, con término de uno ó dos años, por cierta cantidad de los frutos de la tierra.»—(Historia antigua y de la conquista de México. Libro 2.º, Cap. VII.)

FIN.

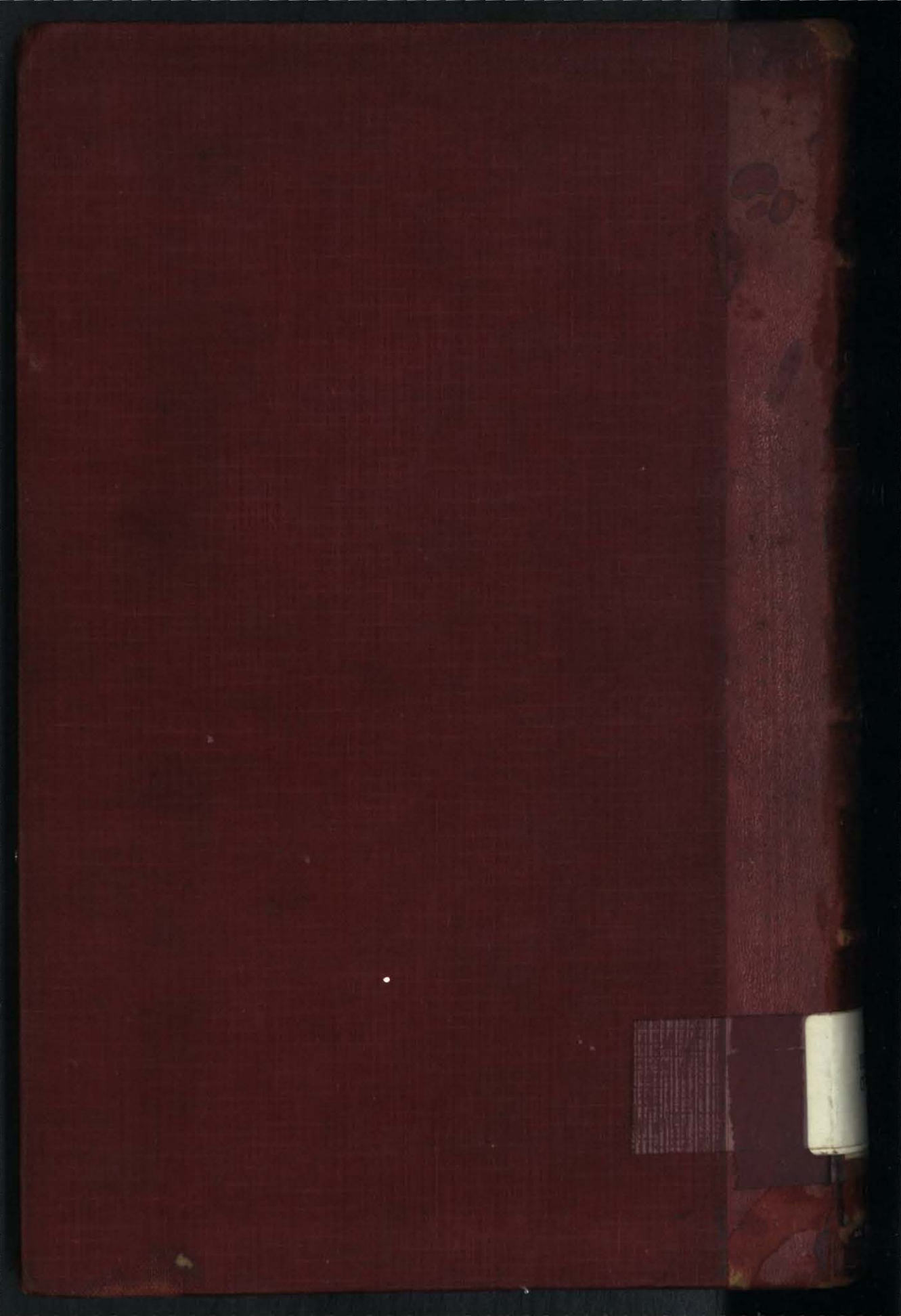
Erratas más notables.

DICE.		DEBE DECIR.
Pág. 35	lin. 18	formamos
„ 35	„ 20	funcionarios de los pueblos dignos, de todo encomio;
„ 37	„ 21	de la <i>expropiación forzosa</i>
„ 40	„ 6	del <i>cultivo intenso</i> de las huertas,....
„ 44	„ 32	sino en lotes de ochenta mil hectaras....
„ 48	„ 10	en el sagrado hogar
„ 51	„ 1ª	es reciente
„ 54	„ 8ª	pobres muchos

anotamos
funcionarios de los pueblos, dignos de todo encomio
es la *expropiación forzosa*....
del *cultivo intenso*; de las huertas,....
sino en lotes de ochenta, á mil hectaras,....
en el sagrado del hogar....
se reciente
pobres, muchos,



1874 4 FONSI 11



Small, rectangular, light-colored label with illegible text, possibly a library or archival mark.

